TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **II-J-201**
Rubro: **CADUCIDAD.- PROCEDE SU EXAMEN AUNQUE EN EL RECURSO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HUBIERE MENCIONADO LA PRESCRIPCION.-**

Si del examen del recurso administrativo de inconformidad formulado por el actor se aprecia que, aunque utilice equivocadamente el término de prescripción, alega que la autoridad estaba fuera del plazo para fincarle un crédito por concepto de cuotas obrero patronales correspondientes a un bimestre de más de cinco años de antigüedad y, asimismo, invoca en esa instancia el artículo 276 de la Ley del Seguro Social que se refiere a la caducidad, la autoridad debió estudiar si se produjo o no la extinción de sus facultades para fincar dicho crédito. Por tanto, si en el juicio de nulidad la actora vuelve a sostener que lo que pretende es que se declare la caducidad de las facultades de la autoridad para determinar el crédito, debe declararse la nulidad de la resolución recaída al recurso para el efecto de que se examine la excepción de caducidad, sobre todo si se considera que la propia Ley del Seguro Social no distingue rigurosamente entre caducidad y prescripción, ya que los artículos 276 y 277, que se refieren a estas instituciones, están comprendidos en el Capítulo III del Título VI, bajo el rubro genérico "De la Prescripción".

Revisión No. 37/76.- Resuelta en sesión de 23 de marzo de 1979, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Vicente A. López Velázquez.
Revisión No. 629/81.- Resuelta en sesión de 20 de octubre de 1983, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Aurea López Castillo.

Revisión No. 555/83.- Resuelta en sesión de 5 de julio de 1984, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretaria: Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 201 (Texto aprobado en sesión de 7 de noviembre de 1984).

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449